



Política de ITF

Cinturón Negro Póstumo

Propósito

El propósito de otorgar un cinturón negro póstumo es honrar a las personas que fallecieron antes de alcanzar el nivel de cinturón negro en Taekwon-Do. Profesionales que, en opinión del Comité de Revisión:

- Han aprobado antes de alcanzar un nivel significativo y reconocido en Taekwon-Do, y
- tocado la vida de muchos en su escuela, Asociación, Federación Continental o la ITF; o
- dio servicio excepcional a su instructor, ya sea a nivel nacional o internacional.

Comportamiento obediente

- Sobre solicitud, el Comité de Revisión recomienda otorgar un cinturón negro póstumo a una persona que cumpla con los criterios.
- Sobre recomendación del Comité de Revisión, la Junta Directiva aprueba otorgar un cinturón negro póstumo a una persona que cumpla con los criterios.

Comportamiento no conforme

- Miembros de ITF no solicitaran un cinturón negro póstumo para una persona que no cumple con los criterios.
- Miembros del Comité de Revisión y la Junta Directiva no rechazan una solicitud por razones que no sean relevantes para los criterios, como sentimientos personales.

Proceso

- **Criterio de elegibilidad**, un individuo que:
 - era un practicante de Taekwon-Do
 - ha aprobado antes de que él o ella pudiera calificar a un nivel de cinturón negro, para el cual él o ella había estado entrenando;
 - era un ciudadano de buena reputación sin antecedentes penales, que vivió según los principios del Taekwon-Do;
 - era un miembro de una Asociación que se formó como miembro de ITF durante un período de tiempo razonable como estudiante de Taekwon-Do;
 - Hasta que el motivo de su enfermedad o fallecimiento, era entrenar regularmente y era miembro activo de su Asociación.

- **OMS puede solicitar**, sobrenombre del practicante fallecido: o Un instructor de ITF con un certificado de placa vigente; o Una Asociación;
 - Una Federación Continental de ITF; o
 - Un Comité Permanente o Grupo de Trabajo de ITF.
- **Una aplicación** para un cinturón negro póstumo incluye:
 - Un formulario de solicitud completo (ver Apéndice 1);
 - Una carta del solicitante que describe la idoneidad del practicante fallecido para recibir un cinturón negro póstumo;
 - Una carta de la Asociación de la persona fallecida confirmando la elegibilidad;
 - Una copia del historial de calificaciones de la persona fallecida, certificada por su Asociación;
 - Una fotografía de alta resolución de la persona fallecida;
 - Un tasa de solicitud de 100 €;
 - Una licencia de enseñanza con placa de ITF vigente (si la persona fallecida es cinturón negro de 4º grado o superior); y
 - Cartas de apoyo de otras partes, como como instructor, Asociación o Federación Continental de la persona fallecida (opcional).
- El solicitante envía por correo electrónico la solicitud completa y los documentos de respaldo, preferiblemente en formato PDF y con traducción al inglés (si no es en inglés), al Secretario General de ITF;
- **Nombrar el Comité de Revisión:**
 - Si la solicitud está incompleta, el Secretario General notifica al solicitante sobre el contenido que falta y no toma ninguna otra medida hasta que reciba una solicitud actualizada;
 - Si la solicitud está completa, el Secretario General notifica a la Junta Directiva de ITF de la solicitud y confirma la recepción al solicitante;
 - El Comité de Revisión está compuesto por tres (3) personas designadas de la siguiente manera:
 - El presidente es nominado por la junta directiva;
 - 2 miembros de la Junta Directiva o de los Comités Permanentes que no tengan ninguna conexión personal con el solicitante o la persona que presenta la solicitud.
 - El Secretario General se asegurará de que el Comité de Revisión sea designado dentro de las cuatro (4) semanas posteriores a la recepción de la solicitud;
 - El Secretario General enviará por correo electrónico la solicitud completa y los anexos al Comité de Revisión dentro de las dos semanas posteriores a la recepción de la solicitud;
- El Comité de Revisión evalúa la aplicación:
 - Reseñas la solicitud y los anexos para asegurar que la persona fallecida sea elegible;
 - Considera la aplicación;
 - Realiza adicionales consultas según sea necesario para ayudarlo a tomar una decisión;
 - Notifica la Junta Directiva de ITF de su recomendación - aprobar o rechazar la solicitud - dentro de las cuatro (4) semanas posteriores a la recepción de la solicitud del Secretario General;
 - La recomendación incluye un breve informe (por ejemplo, de 1 a 2 páginas) que resume los motivos de su decisión;

- **El Revisión de la junta directiva** La recomendación:
 - La Junta Directiva discute la recomendación del Comité de Revisión y decide si aprueba o rechaza la adjudicación;
 - Dentro de las cuatro (4) semanas de recibir la recomendación del Comité de Revisión, el Secretario General notifica al Comité de Revisión de su decisión;
 - Si la Junta Directiva no acepta la recomendación del Comité de Revisión, el Secretario General incluye breves razones en su correo electrónico al Comité de Revisión;
- Dentro de una (1) semana después de recibir la notificación del Secretario General, el Comité de Revisión notificará la decisión al solicitante.
- **Concesión el cinturón negro póstumo** a un solicitante exitoso:
 - La Oficina del Secretario General produce un certificado póstumo de cinturón negro para la persona fallecida y lo envía al solicitante (ver muestra en el Apéndice 2);
 - La Asociación de la persona fallecida produce un cinturón negro póstumo a nombre del solicitante (ver muestra en el Apéndice 3) con las palabras “Póstumo” en;
 - La Asociación de la persona fallecida se encarga de presentar el cinturón negro póstumo y el certificado a la familia de la persona fallecida;
 - La ITF recomienda que la Asociación enmarque el certificado para la familia de la persona fallecida;
- Registros de la ITF:
 - El Secretario General mantiene registros de todas las solicitudes de cinturones negros póstumos;
 - El Secretario General mantiene un registro de solicitudes de cinturones negros póstumos, incluidas las recomendaciones del Comité de Revisión y las decisiones de la Junta Directiva;
 - La ITF puede publicar una lista de premios póstumos de cinturón negro en el sitio web de la ITF.

Control para verificar el cumplimiento

- El Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento revisa anualmente el registro de solicitudes de cinturones negros póstumos;
- El Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento audita las recomendaciones de los Comités de Revisión y las decisiones de la Junta Directiva, para asegurar que cumplan con esta política.

Definiciones

- *Solicitante* medio la persona que presentó la documentación de la solicitud al Secretario General de la ITF.
- *Asociación* significa un nacional Asociación, Asociación Aliada, Club Reconocido u otro miembro de la Federación Internacional de Taekwon-Do.
- *Fallecido* significa un individuo, que ha fallecido, en cuyo nombre el Solicitante solicita un cinturón negro póstumo.

- *Instructor* incluye Master y Grand Master.
- *Comité de Revisión* significa un Comité ad hoc de ITF, designado de acuerdo con el procedimiento definido en esta política.

Aprobación y control de versiones

Esta política fue aprobada por el Directorio el [ingrese la fecha].

Fecha	Descripción	Versión
24.05.2020	ITF Reunión de la Junta Directiva a través de Zoom	V01 20200523